

## Informe técnico S-12/2011

# Investigación del abordaje entre el pesquero XA ME VEDES y la embarcación de recreo SPORT en la ría de Arosa (Pontevedra) el 26 de noviembre de 2009

### ADVERTENCIA

Este informe ha sido elaborado por la Comisión Permanente de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos, CIAIM, regulada por el artículo 265 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el Real Decreto 800/2011, de 10 de junio y, en lo que proceda, por el Real Decreto 862/2008, de 23 de mayo. Sus funciones son:

1. Realizar las investigaciones e informes técnicos de todos los accidentes marítimos muy graves, para determinar las causas técnicas que los produjeron y formular recomendaciones al objeto de tomar las medidas necesarias para evitarlos en el futuro.
2. Realizar la investigación técnica de los accidentes graves y de los incidentes marítimos cuando se puedan obtener enseñanzas para la seguridad marítima y prevención de la contaminación marina procedente de buques, y elaborar informes técnicos y recomendaciones sobre los mismos.

De acuerdo con el Real Decreto 800/2011, las investigaciones no perseguirán la determinación de responsabilidad, ni la atribución de culpa. No obstante, la CIAIM informará acerca de las causas del accidente o incidente marítimo aunque de sus resultados pueda inferirse determinada culpa o responsabilidad de personas físicas o jurídicas. La elaboración del informe técnico no prejuzgará en ningún caso la decisión que pueda recaer en vía judicial, no perseguirá la evaluación de responsabilidades, ni la determinación de culpabilidades.

La investigación recogida en este informe ha sido efectuada sin otro objeto fundamental que determinar las causas técnicas que pudieran haber producido los accidentes e incidentes marítimos y formular recomendaciones al objeto de mejorar la seguridad marítima y la prevención de la contaminación por los buques para reducir con ello el riesgo de accidentes marítimos futuros.

Por tanto, el uso de los resultados de la investigación con una finalidad distinta que la descrita queda condicionada, en todo caso, a las premisas anteriormente expresadas, por lo que no debe prejuzgar los resultados obtenidos de cualquier otro expediente que, en relación con el accidente o incidente, pueda ser incoado con arreglo a lo previsto en la legislación vigente.

El uso que se haga de este informe para cualquier propósito distinto al de la prevención de futuros accidentes puede derivar en conclusiones e interpretaciones erróneas.



## EL ACCIDENTE

El relato de los acontecimientos se ha elaborado a partir de las declaraciones de los testigos y de otros documentos. Las horas referidas a lo largo del informe son locales.



Figura I. Localización del accidente

### El accidente

El día 26 de noviembre de 2009, la embarcación de recreo SPORT se encontraba parada, pescando sepia con línea en el bajo Los Mezos, en la ría de Arosa, cerca de El Grove (Pontevedra), con dos tripulantes a bordo.

La embarcación de pesca XA ME VEDES se encontraba faenando en la zona del bajo Los Esqueiros, situado a media milla del bajo de Los Mezos.

A las 13:40 horas La embarcación de recreo SPORT fue abordada por el pesquero XA ME VEDES.

La colisión se produjo al impactar la proa de la embarcación de pesca XA ME VEDES en el costado de estribor de la embarcación de recreo SPORT, en su parte central. Como consecuencia del abordaje la embarcación de recreo SPORT se partió en dos y se hundió, y sus dos tripulantes cayeron al mar. Por su parte la embarcación de pesca XA ME VEDES sufrió una vía de agua en proa, que sin embargo no le impidió regresar a puerto por sus propios medios.

Los dos tripulantes de la embarcación de recreo SPORT fueron rescatados por el pesquero XA ME VEDES. Posteriormente, ambos tripulantes fueron llevados al Hospital del Barbanza, en Riveira (A Coruña) con síntomas de hipotermia. Recibieron el alta médica el día siguiente, 27 de noviembre de 2009.

\* \* \*



## INFORMACIÓN FACTUAL

### XA ME VEDES

#### La embarcación

El pesquero XA ME VEDES, cuyas características principales se presentan en la tabla I, es una embarcación dedicada a la pesca con artes menores.

En el momento del accidente tenía todos sus certificados en vigor.

#### La tripulación

La tripulación del pesquero estaba formada por cinco personas:

- 1 patrón al mando.
- 1 mecánico - segundo patrón.
- 3 marineros.



Figura 2. Embarcación de pesca XA ME VEDES

Todas ellas tenían las titulaciones y certificados necesarios para el desempeño de sus funciones en el momento del accidente.

### SPORT

#### La embarcación

Las características principales de la embarcación SPORT se presentan en la tabla I. El día del accidente estaba tripulada por dos personas.

Tabla I. Características principales de las embarcaciones

Nombre de la embarcación	XA ME VEDES	SPORT
Año de construcción	1989	1990
Clase	III/R/3 Pesca litoral	III/Q
Indicativo	EB2248	-
Matrícula	3ª VILL-10203	7ª VILL-1-3-91
Material del casco	Madera	Madera
Eslora total	14,2 m	4,4 m
Manga de trazado	4,3 m	1,7 m
Puntal de trazado	1,8 m	0,68 m
Arqueo (G.T.)	19,2 GT	-
T.R.B.	15,6 TRB	1,25 TRB
Potencia propulsora	70 kW (95 CV)	5,9 kW (8 CV)

### Condiciones meteorológicas y marítimas

Según la información facilitada por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y por un informe elaborado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), las condiciones meteorológicas y marítimas en el momento y lugar del accidente eran las siguientes:



- El oleaje tenía una altura significativa de ola menor de 1,0 m.
- Vientos flojos de dirección S a SW de hasta 10 nudos (Beaufort 3).
- La marea estaba en una situación de bajamar.
- Cielo cubierto con lluvias débiles y visibilidad regular con intervalos de mala (inferior a 1.000 m).

\* \* \*



## ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

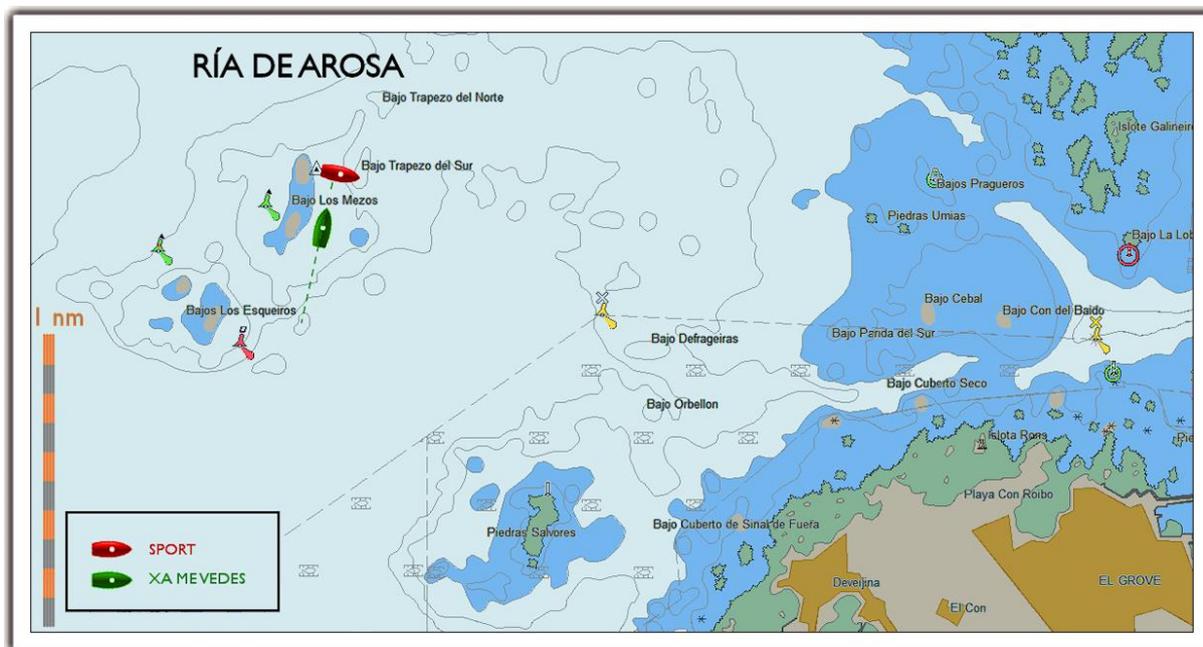


Figura 3. Lugar del abordaje.

El patrón de la embarcación de recreo SPORT manifestó que, al ver que la embarcación de pesca XA ME VEDES no cambiaba su rumbo y que había peligro de abordaje, intentó apartarse, pero no le dio tiempo a realizar la maniobra y finalmente se produjo la colisión. Según los tripulantes de la embarcación de recreo, en el puente de la embarcación de pesca XA ME VEDES no se encontraba nadie.

Los tripulantes de la embarcación de pesca XA ME VEDES solamente fueron conscientes del abordaje una vez que se hubo producido la colisión. Según sus declaraciones, tras oír un golpe en la embarcación y buscar su origen, vieron en el agua a los dos tripulantes de la embarcación de recreo SPORT.

### Conclusiones

El abordaje se produjo como consecuencia de que no se mantuvo una eficaz vigilancia en todo momento en ambas embarcaciones, especialmente en la embarcación XA ME VEDES, que permitiera evaluar plenamente los riesgos durante la navegación y realizar las maniobras evasivas pertinentes.

\* \* \*



## RECOMENDACIONES

A la vista de las conclusiones alcanzadas, para evitar abordajes similares, sólo cabe exigir el estricto cumplimiento del Reglamento internacional para prevenir los abordajes de 1972 en su forma enmendada, manteniendo el adecuado nivel de alerta en la mar.

\* \* \*